



ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SEG-02997-2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Señora
LUZ KARIME TORRADO BLANCO.
DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S
NIT. 901393579-6
Correo electrónico: factura20.system@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3202693452

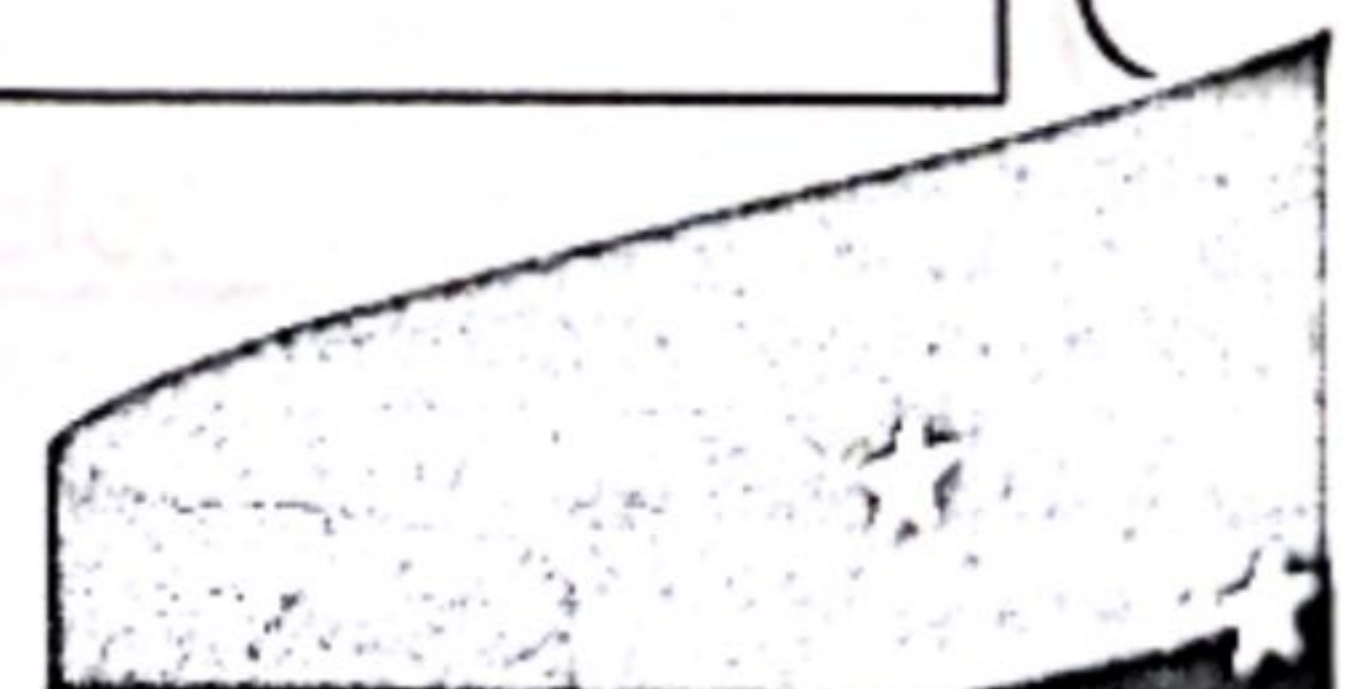
Entre los suscritos, a saber: **JULIO CESAR SILVA RINCON**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 13.488.401 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, nombrado mediante Decreto No. 000001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 13293 del 02 de enero de 2024, se permite **COMUNICARLE** que su Oferta de fecha 24 de abril de 2026 ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta **No. MC-SEG-02997-2026**.

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATISTA:	DIGITAL GROUP MARKETING S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901393579-6
REPRESENTANTE LEGAL:	LUZ KARIME TORRADO BLANCO cédula de ciudadanía No. 1.094.582.071
DIRECCIÓN:	AV 3 30 86 BRR SANTA CLARA
OBJETO:	SUMINISTRO DE DISTINTIVOS COMO MEDALLAS, PLACAS DE RECONOCIMIENTO, CARPETAS DE CUERO REPUJADOS, LIBROS DE ACTAS DE POSESIONES, HABLADORES EN ACRILICO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS REQUERIDOS PARA LOS EVENTOS QUE REALIZA LA OFICINA DE IMAGEN CORPORATIVA Y PROTOCOLO DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER
ALCANCE DEL OBJETO.	Conforme a la oferta presentada, el contratista se compromete a suministrar los siguientes servicios.



ITEM	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL CON IVA
1	Placas de reconocimiento con superficie metálica grabada den sublimacion y base en madera de 38x30 cms con estuche de pana.	1	\$ 145.500
2	Placas de reconocimiento con superficie metálica grabada y base en madera de 55 x 29 cms con estuche de pana.	1	\$ 194.000
3	Placa de reconocimiento con superficie metalica grabada y en base de madera de 33,5x26	1	\$ 111.550
4	Placa de reconocimiento con superficie metalica grabada y en base de madera de 20x25	1	\$ 87.300
5	Placa de reconocimiento con superficie metalica grabada y en base de madera de 15x20	1	\$ 72.750
6	Medallas José Eusebio Caro en grado extraordinario en material sama fundido en baño de ORO con estuche en pana con cinta en tonos azules. Incluye replica de la medalla y venera de los colores de la cinta.	1	\$ 203.700
7	Medallas José Eusebio Caro en grado ordinario en material sama fundido en baño de PLATA con estuche con cinta en tonos azules. Incluye replica de la medalla y venera de los colores de la cinta.	1	\$ 203.700
8	Medallas Francisco de Paula Santander en grado extraordinario en material sama fundido en baño de oro con estuche con cinta tricolor. Incluye replica de la medalla y venera de los colores de la cinta.	1	\$ 203.700
9	Medallas Francisco de Paula Santander en grado ordinario en material sama fundido en baño de plata con estuche con cinta tricolor. Incluye replica de la medalla y venera de los colores de la cinta.	1	\$ 203.700
10	Medallas especiales para reconocimiento en plomo fundido en color dorado plata y bronce con estuche de pana y con cinta tricolor.	1	\$ 38.800
11	Botones de reconocimiento en bronce con escudo de le entidad en baño de niquel y de oro, y con laca en poliuretano, indica los años de servicio	1	\$ 53.350
12	Trofeos de exaltacion de la actividad deportiva de Futbol. Incluye sticker de la entidad	1	\$ 145.500
13	Trofeos de exaltacion de la actividad deportiva de MicroFutbol. Incluye sticker de la entidad	1	\$ 164.900
14	Trofeos de exaltacion de la actividad deportiva de Carrera Atletica. Incluye sticker de la entidad	1	\$ 192.060
15	Trofeos de exaltacion de la actividad deportivas de Basketball. Incluye sticker de la entidad	1	\$ 218.250
16	Carpetas de cuero repujado de 42*30 cm con logo institucional en semicuero con terminaciones doradas, forro interior y pergamino con lazo	1	\$ 108.640
17	Carpetas de cuero repujado de 40*25 cm con logo institucional en semicuero con terminaciones doradas, forro interior y pergamino con lazo	1	\$ 95.060
18	Carpetas de cuero repujado de 37*26,5 cm con logo institucional en semicuero con terminaciones doradas, forro interior y pergamino con lazo	1	\$ 83.420
19	Carpetas de cuero repujado de 42*30 cm con logo institucional en CUERO FINO con terminaciones doradas, forro interior y pergamino con lazo	1	\$ 111.550
20	Libros de actas de posesión del 12.001 al 14.000 numeración interna en papel bond, caratula estampada en letras doradas y lomo estampado	1	\$ 155.200
VALOR TOTAL EXPRESADO EN LETRAS Y NUMEROS			
DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$2.792.630)			
PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA (180 días)			

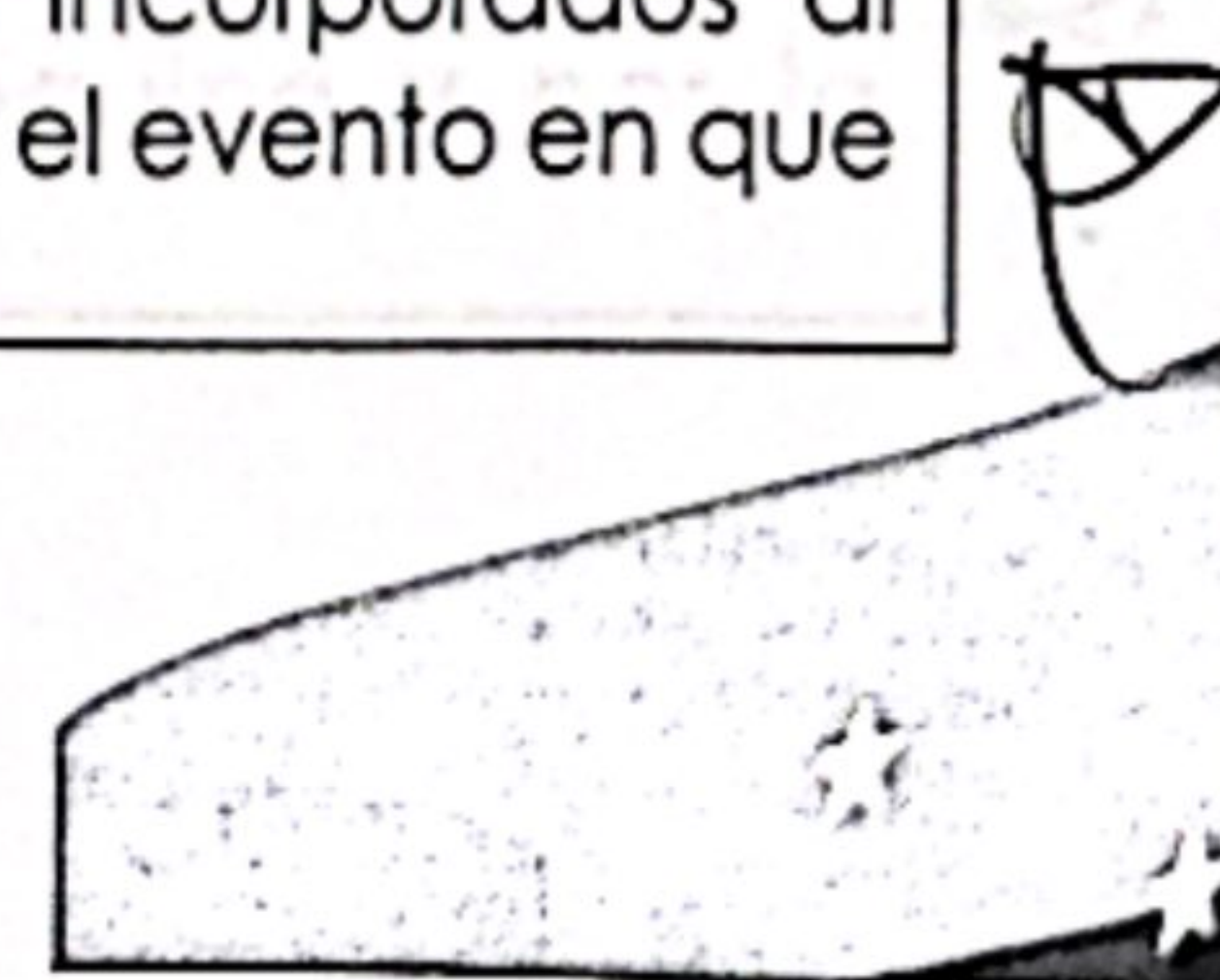




IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Rubro 2.1.2.02.01.003 "otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), amparado por el certificado presupuestal No.003244 del 16 de abril de 2026.
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (148.000.000), incluido el I.V.A y demás impuestos a los que haya lugar.
FORMA DE PAGO:	Forma de pago Conforme a lo precedente, se entiende que el suministro deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS, del presente documento de estudios previos. El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso en pagos parciales de acuerdo con los bienes suministrados por el contratista, previa presentación de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none">• Factura correspondiente.• Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario General.• Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema.• El pago de los impuestos a que hubiere lugar.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual La Ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.
PLAZO:	El plazo del contrato resultante el presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de éste y previa suscripción de acta de inicio correspondiente, debidamente suscrita por las partes.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: <ul style="list-style-type: none">• Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:• Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.• Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.• Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.• Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales.• Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista.• Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.



PERSONAL DEL CONTRATISTA: INCUMPLIMIENTO DE LA ENTIDAD ESTATAL: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: SUPERVISIÓN: FOLIOS DE GARANTÍA:	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.</p> <p>Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato cumpliendo oportuna y eficientemente con la entrega de los bienes requeridos en esta convocatoria de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.• El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a entregar bienes de excelente calidad <p>El contratista debe garantizar el cambio inmediato de cualquiera de los elementos defectuosos o en mal estado, o diferentes a los solicitados, que fueron suministrados por el contratista a la entidad, por otro de características iguales o superiores a las exigidas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al día en sus aportes al momento de presentar la oferta y efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente, durante la vigencia del contrato.• Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual• Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
CESIÓN:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del DEPARTAMENTO .
CADUCIDAD:	EL DEPARTAMENTO podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos.





	TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.
PERSONAL DEL CONTRATISTA:	Ninguna de las personas contratadas por el CONTRATISTA adquiere vinculación laboral con EL DEPARTAMENTO .
INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL:	En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la administración
PÓLIZAS DE GARANTÍA:	<p>El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratar esta y cubrirá los siguientes RIESGOS:</p> <p>A) CUMPLIMIENTO Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.</p> <p>B) CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 De 2015, este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo y por la Calidad del servicio.</p>





REQUISITOS:	De perfeccionamiento: Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta.
	De ejecución: Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la secretaria general y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

JULIO CESAR SILVA RINCON
Secretario General
Gobernación Departamento N. de S.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Daniela Andrea Velandia Ortega	Asesora Jurídica Externa – contratista	
Revisión jurídica	Luis Alberto Gómez Angulo	Jefe Área de Contratación, Compras y Suministros	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

